



II LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 3 DE MAYO DE 2021 EN EL TRAMO ELEVADO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**PRESENTE.**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), 29, apartado D, inciso k) y o), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXXVIII, 10, 13 fracción III y XXI, 21, 85, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I y V, 99 Fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 3 DE MAYO DEL AÑO 2021, EN EL TRAMO ELEVADO DE LA LA LÍNEA 12 DEL METRO**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El pasado 3 de mayo, a las 22:11 horas, colapsó la estructura consistente en travesaños metálicos y elementos prefabricados en uno de los tramos elevados (columnas 11 y 12) de la Línea 12 del Metro, al momento del paso del tren con dirección a Tláhuac entre las estaciones Olivos y San Lorenzo Tezonco, tragedia en la que perdieron la vida 26 personas y más de 100 resultaron heridas.



## II LEGISLATURA

El 4 de mayo, el Gobierno capitalino informó que a partir de ese día iniciarían los trabajos de dictaminación de todos los tramos de la parte elevada de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, además, se contempló un peritaje externo de la empresa internacional DNV-GL para llevar a cabo las investigaciones relacionadas con el incidente en la estación Olivos.

Además, de viva voz, la Jefa de Gobierno declaró ante las preguntas de los medios de comunicación lo siguiente:

*Tiene que haber un peritaje formal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, por supuesto, una revisión integral de todas las instituciones de gobierno y, si es necesario un peritaje externo, también se realizará para poder conocer qué fue lo que ocurrió en este incidente.*

...

*y vamos a hacer la investigación a fondo. No podemos especular en este momento, de qué fue lo que ocurrió. Tiene que haber una investigación profunda y si hay responsables, pues tiene que haber responsables.*

El 10 de mayo del 2021, la Jefa de Gobierno explicó, en videoconferencia, que se realizarían tres acciones en torno al incidente de la Línea 12 del Metro<sup>1</sup>:

1. Un peritaje y la apertura de carpetas de investigación por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX);
2. Un peritaje y análisis causa-raíz que llevan a cabo expertos del más alto nivel de la certificadora internacional DNV-GL, que fue contratada por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), y la cual se esperaba que tuviera los primeros resultados en cinco semanas;
3. La revisión integral de la Línea 12 y otros viaductos elevados que coordina el Colegio de Ingenieros Civiles de México.

---

<sup>1</sup> Boletín 248/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, disponible en: <https://transparencialinea12.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/informa-gobierno-capitalino-avance-del-89-porcentaje-en-inspeccion-estructural-del-tramo-elevado-de-la-linea-12>



## II LEGISLATURA

El 16 de junio, la empresa internacional encargada del peritaje DNV-GL entregó un Dictamen Preliminar Fase I, en el cual señala que el reporte de la Fase II se entregaría el día 14 de julio y finalmente el reporte de la Fase III el día 30 de agosto de 2021.

En este orden, en fecha 17 de junio de 2021, el Colegio de Ingenieros presentó la primera etapa del *“Informe de vulnerabilidades del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México”*, entre las conclusiones y recomendaciones que destacaron están las siguientes:

- El Comité Técnico de Seguridad Estructural del CICM recomienda no reiniciar la operación del tramo elevado de la Línea 12 del STCM hasta que se lleve a cabo la revisión detallada, Nivel 2 y Nivel 3 en su caso, y se obtenga el informe de vulnerabilidades correspondiente.
- Reforzar y/o complementar las recomendaciones de este estudio con la información y conclusiones de los peritajes, nacional e internacional, de la Zona Cero (tramo colapsado) u otros estudios que se realicen.
- Se recomienda iniciar la elaboración de un proyecto de reforzamiento y rehabilitación que solucione las deficiencias identificadas, así como las vulnerabilidades que requieren atención inmediata.

El 28 de junio del año 2021, mediante comunicado se da a conocer que la C. Florencia Serranía, la cual ostentaba el cargo de Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, presentó su renuncia.

El 7 de julio de 2021, Myriam Urzúa Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad, detalló que se aplazarían hasta agosto y septiembre la entrega de los siguientes dos dictámenes de la firma DNV, sobre el colapso de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo.

Mediante comunicado realizado en fecha 23 de agosto del mismo año, la titular del Ejecutivo de la Ciudad de México, informó que la empresa DNV pidió de nueva cuenta una prórroga para entregar el segundo informe de resultados sobre el colapso de la Línea 12 del Metro.



## II LEGISLATURA

En fecha 7 de septiembre de 2021, la empresa DNV Energy Systems Mexico S. de R.L. de C.V, presentó ante las autoridades el dictamen técnico del incidente ocurrido en la Línea 12 del Sistema Colectivo del Metro y;

Al día siguiente, la Titular del Ejecutivo de la Ciudad de México acompañada por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, dieron a conocer los proyectos de rehabilitación y reforzamiento de los 11.53 km de tramo elevado, 6.7 de tramo metálico y los 11.83 km de tramo subterráneo de la Línea 12.

Posteriormente, El 14 de octubre de 2021, Ernestina Godoy Ramos actual titular de la Fiscalía General de Justicia (FGJ), tras darse a conocer en conferencia de prensa el informe de resultados sobre la investigación de la tragedia de la Línea 12 del metro; informó que la investigación se dividió en dos componentes:

- 1.- El peritaje realizado para identificar las causas del colapso y el deslinde de responsabilidades.
- 2.- Se determinó que la fiscalía contaba con elementos suficientes para imputar a personas morales y físicas, en este sentido, señaló que solicitaría audiencia inicial a un juez de control en contra de al menos 10 personas por los delitos de **homicidio culposo, lesiones culposas y daños a la propiedad.**

El 18 de octubre de 2021, se dio a conocer los imputados relacionados con el colapso de la Línea 12 del metro, de entre los cuales se señalan el exdirector del Proyecto Metro, el exsubdirector de Obra Civil del Proyecto Metro, el ex director de Diseño de Obras Civiles, el ex director de Construcción de Obras Civiles, el ex subdirector de Ingeniería y Proyecto de Diseño de Obra Civil, el ingeniero civil Director Responsable de Obras Inducidas de la Línea 12, el supervisor de la obra civil del tramo elevado de la Línea 12 y el subdirector de ingeniería y Proyecto Metro entre otros.

En este contexto, se corrió traslado a los imputados con el fin de hacer de su conocimiento que serían citados en fecha 25 de octubre a audiencia ante el juez de control que conoce del asunto.

El día 25 de octubre de 2021, fecha en la que se cita a audiencia, el imputado Enrique Horcasitas, ex titular del extinto organismo Proyecto Metro, no se presentó manifestando tener síntomas de COVID-19, además de que los representantes legales de las víctimas



## II LEGISLATURA

informaron que la autoridad había agregado más tomos al expediente conformado además que las víctimas alegaron desconocimiento; por lo que el juez encargado del asunto difirió la audiencia para el día 3 de diciembre de 2021.

De tal modo que, en fecha 3 de diciembre de 2021, la mayoría de los inculcados acudieron ante el juez de control para participar en la audiencia inicial; sin embargo, el juez decidió diferir la audiencia para el día 7 de marzo de 2022, toda vez que los representantes legales de las víctimas exigieron conocer el acuerdo reparatorio que el Gobierno capitalino signó con las empresas que prestaron sus servicios de construcción, mantenimiento y diversos servicios a la Línea 12.

Sin embargo, días antes de la audiencia el 1 de marzo de 2022, el juez de Control Cirilo Carmona determinó dejar sin efecto dicho acto judicial, y dictó como nueva fecha el próximo 2 de mayo del presente año, para que se celebre la audiencia en la que el Ministerio Público plantea imputar los delitos antes señalados a los probables responsables.<sup>2</sup>

En fecha 26 de abril del presente, se presentó una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia por parte del representante legal de 14 víctimas de la tragedia ocurrida en la Línea 12 del Metro, en contra del Grupo ICA y las empresas que se encargaron de la supervisión de la obra y de la cual se señala que incurrió en negligencia al momento de del diseño, mantenimiento y supervisión de la obra; además el representante legal de las víctimas señaladas, informó que esta semana presentarán la primera de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la cual es la encargada de emitir una resolución, respecto a los hechos ocurridos<sup>3</sup>.

Finalmente, el 2 de mayo de 2022, al cumplirse el primer aniversario de la caída del tramo elevado, el Gobierno de la Ciudad de México determinó iniciar un proceso legal en contra de la empresa Noruega DNV por considerar que el tercer informe era “tendencioso” y sin rigor científico el dictamen causa-raíz sobre la caída de un tramo elevado, además de encontrar un presunto conflicto de interés por parte de uno de los participantes del equipo de trabajo

<sup>2</sup> “Posponen por cuarta ocasión audiencia de imputación por línea”

[12https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/02/capital/posponen-por-cuarta-ocasion-audiencia-de-imputacion-por-linea-12/](https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/02/capital/posponen-por-cuarta-ocasion-audiencia-de-imputacion-por-linea-12/)

<sup>3</sup> “Víctimas del desplome en la Línea 12 denuncian a Grupo ICA y empresas supervisoras”

<https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2022/4/26/victimas-del-desplome-en-la-linea-12-denuncian-grupo-ica-empresas-supervisoras-284970.html>



## II LEGISLATURA

de la empresa. En consecuencia, la Jefa de Gobierno anunció que se entabló una demanda por la vía civil, buscando rescindir el contrato celebrado el año pasado para la realización de un peritaje independiente al de la fiscalía capitalina y además que pague por los daños y perjuicios causados en su contra.

### PROBLEMÁTICA A RESOLVER

En un hecho notorio que a la fecha de la presente proposición y en el marco del primer aniversario desde que sucedió la tragedia en la Línea 12, no existen procedimientos penales y/o administrativos en contra de los probables responsables de desplome de la línea 12 del Metro, además de que se ha permanecido en silencio en todos los niveles de gobierno y parece ser que el asunto está olvidado. Además, con los recientes acontecimientos derivados de la intención de rescindir el contrato con la empresa encargada del peritaje, hacen necesaria una revisión integral del caso.

Para ello, esta soberanía debe proponerse la creación de una Comisión que dé seguimiento a los hechos con el fin de que una vez que se conozcan los planes del Gobierno de la Ciudad de México para la rehabilitación y reforzamiento de la Línea 12, se pueda llevar a cabo un monitoreo, seguimiento a las investigaciones, acciones, transparencia y rendición de cuentas de todas y cada una de las entidades públicas y privadas que intervienen e intervendrán en cada una de las etapas del proyecto presentado, así como también se requiere de un espacio para llamar a comparecer a las distintas autoridades que sean solicitadas y que tengan relación con los hechos ocurridos el pasado 3 de mayo de 2021 en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

La creación de esta comisión facilitaría la comunicación para que esta sea transparente y directa, entre todas las autoridades involucradas y las víctimas de esta tragedia, además de que en su papel de coadyuvante del Congreso, se vigilará en todo momento el respeto y garantía de los derechos de todas las personas afectadas.

En este contexto, y para profundizar en el tema, este Congreso cuenta con antecedente sobre la creación de este tipo de comisiones ya que en fecha 15 de marzo de 2014, en el cual la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuso al Pleno, el siguiente acuerdo:



## II LEGISLATURA

*PRIMERO. La Comisión de Gobierno aprueba la creación de la comisión de investigación para conocer las razones técnicas y de organización de la suspensión temporal de la prestación del servicio en 11 Estaciones de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.*

*SEGUNDO. La integración de la citada Comisión de Investigación estará conformada por los diputados y diputadas que se propongan posteriormente por esta Comisión de Gobierno, mismo que deberá ser aprobado por el pleno y sería anexada al acuerdo, de conformidad a la representación plural de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y;*

*TERCERO: El objeto de esta Comisión es investigar las causas técnicas que originaron la suspensión temporal del servicio en 11 estaciones de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.*

El mencionado acuerdo, encontró su fundamento legal en los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50, 60 y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de Comisiones.

Finalmente, en atención a la argumentación señalada en el acuerdo de mérito, fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal según el diario de los debates de fecha 14 de marzo de 2014<sup>4</sup> publicado en la página de la misma Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, resulta necesario que este Honorable Congreso a través de la Junta de Coordinación Política, emita los acuerdos respectivos para que accione y atienda la ordenanza señalada por las leyes aplicables en la materia, ya que la creación de la comisión especial coadyuvará a las Autoridades encargadas de dirimir las controversias que se susciten en el desarrollo de los proyectos de rehabilitación de la línea 12 y la reparación integral de daño a la que las víctimas tienen derecho a recibir, además, de que investigará de legalidad y transparencia las actuaciones de todos y cada uno de los implicados, ya que de esta Comisión emanará información precisa sobre los hechos ocurridos en la línea 12.

---

<sup>4</sup> DIARIO DE LOS DEBATES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL STRITO FEDERAL  
<http://aldf.gob.mx/archivo-43e246ad9c482271e24c51124ea6ccf4.pdf>



## II LEGISLATURA

En este sentido, y toda vez que toda la información generada, respecto del incidente debe de ser de carácter público y accesible para todas las personas, pero sobre todo dar cuentas y certeza de acceso a justicia a víctimas y familiares de las mismas, es que se somete a consideración la propuesta de la Creación de la Comisión Especial para que dé seguimiento a las investigaciones del incidente ocurrido en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que en el artículo 13, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad se establece que el Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como la de crear las comisiones, comités y órganos necesarios para la organización de su trabajo.

**SEGUNDO.** Que en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Congreso se señala que los tipos de Comisiones serán de Análisis y Dictamen; de Cortesía, de Investigación, Especial, y Jurisdiccional.

**TERCERO.** Que en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso, se establece que tendrán el carácter de Especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el reglamento.

**CUARTO.** Que el artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Pleno del Congreso a propuesta de acuerdo de la Junta podrá aprobar la constitución de Comisiones Especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico cuando la naturaleza o importancia del tema lo requiera. Que el acuerdo mediante el que se crea una comisión especial debe de limitar su objeto, el número de las y los integrantes que las conformarán, duración y competencia para efectuar las tareas que se les hayan encomendado, sin que pueda trascender la Legislatura en que es creada.

**QUINTO.** Que en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Congreso se establece que las comisiones especiales se integrarán y operarán de forma similar a las comisiones ordinarias,





## II LEGISLATURA

sin tener en ningún momento la atribución de dictaminar iniciativas de ley o puntos de acuerdo. Las comisiones especiales podrán citar a través de los órganos internos competentes del Congreso, a las y los servidores públicos relacionados con los asuntos que hayan motivado su creación. También pondrá invitar a las y los particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la comisión. Cumplido su objeto se extinguirán para lo cual cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la Legislatura.

**SEXTO.** Que la rendición de cuentas se integra por tres pilares: a) el acceso a información sobre los actos de gobierno, aun cuando no haya una solicitud específica de información; b) la justificación de las acciones de los funcionarios públicos, lo que implica sujetar su ejercicio al imperio de la razón y generar una relación de diálogo entre los actores que rinden cuentas y aquellos a quienes las rinden; y c) la generación de consecuencias, sanciones, si el comportamiento no se ajusta al marco normativo. Es el caso del derrumbe de la Línea 12 del metro, toda vez que no hay una rendición de cuentas completa, en virtud de que a un año de la tragedia no hay ningún servidor o funcionario público sancionado por la comisión, omisión o negligencia que resultaron en homicidio, lesiones y daño a la propiedad.

En atención a lo anteriormente expuesto y a los ordenamientos invocados, someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** El Pleno de esta Soberanía exhorta respetuosamente, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para que en atención y uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, acuerde la creación de una Comisión Especial, la cual tendrá la finalidad de investigar el actuar y las responsabilidades en las que incurrieron todos los servidores públicos y empresas relacionadas, para dar seguimiento a las investigaciones, acciones, y a todos los hechos relacionados con los responsables, las víctimas, así como supervisar el destino de los recursos respecto a los hechos ocurridos en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, el pasado 03 de mayo del año 2021.



II LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 10 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente

*Royfid Torres*

ROYFID TORRES GONZÁLEZ

*Daniela Alvarez*

DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO

*Christian von Roehrich*

CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA

*Federico Döring*

FEDERICO DÖRING CASAR

Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
Mayo 2022

<b>TÍTULO</b>	PDA COMISIÓN ESPECIAL
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	PDA ESpecial L12 10M.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	f21c236456e98fd22439d1ca0aa730e9c69cc3ce
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

## Historial del documento



**05 / 06 / 2022**  
17:44:57 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx), Christian Von Roerich (chirstian.von.congresocdmx@gmail.com) and Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 200.68.173.202



**05 / 06 / 2022**  
17:46:00 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.173.202



**05 / 06 / 2022**  
17:46:17 UTC

Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.173.202



**05 / 06 / 2022**  
17:50:36 UTC

Visto por Christian Von Roerich (chirstian.von.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 189.217.194.37

---

<b>TÍTULO</b>	PDA COMISIÓN ESPECIAL
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	PDA ESpecial L12 10M.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	f21c236456e98fd22439d1ca0aa730e9c69cc3ce
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

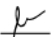

**05 / 06 / 2022**  
17:51:10 UTCFirmado por Christian Von Roerich  
(chirstian.von.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 189.217.194.37**05 / 06 / 2022**  
17:57:16 UTCVisto por Daniela Alvarez  
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.83.18**05 / 06 / 2022**  
17:57:36 UTCFirmado por Daniela Alvarez  
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.83.18**05 / 06 / 2022**  
18:15:22 UTCVisto por Federico Doring  
(federico.doring@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.186.187

---

<b>TÍTULO</b>	PDA COMISIÓN ESPECIAL
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	PDA ESpecial L12 10M.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	f21c236456e98fd22439d1ca0aa730e9c69cc3ce
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>05 / 06 / 2022</b> 18:16:15 UTC	Firmado por Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.186.187
 COMPLETADO	<b>05 / 06 / 2022</b> 18:16:15 UTC	Se completó el documento.